COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124119235 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VINVE

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024

Para: DEADM

De : SS. JULIÁN SILVA ECHAVARRIA

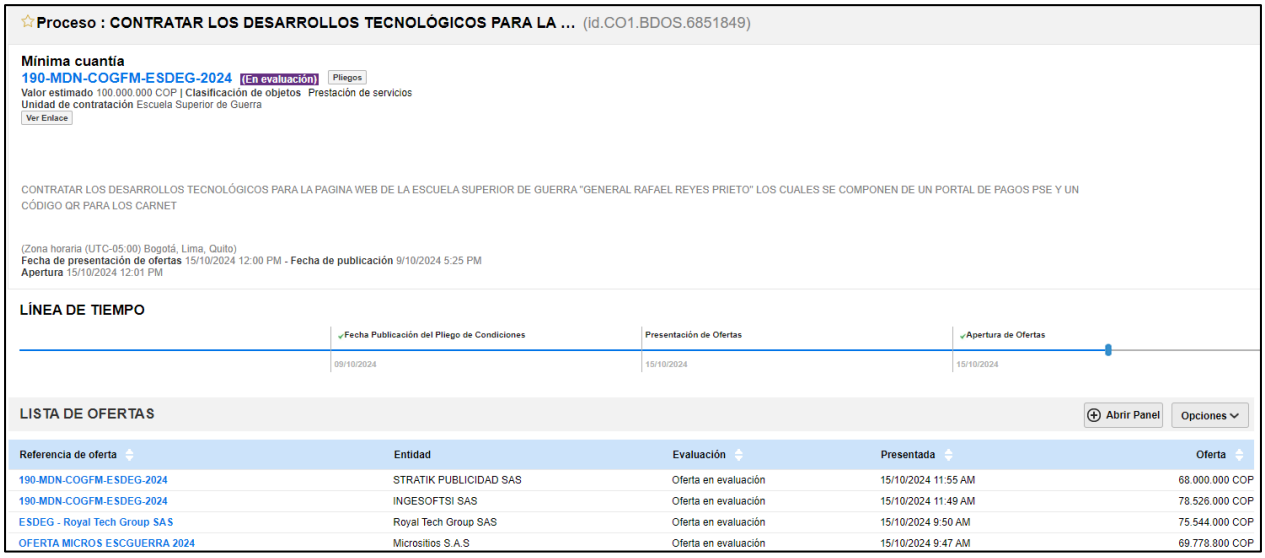
Asunto: Evaluación técnica página WEB – ROYALTECH GROUP SAS

Con toda atención me dirijo al señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo con el fin de presentar la evaluación técnica efectuada al Proceso de mínima cuantía No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2024 para contratar "**CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA**" así:

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual trata sobre el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 5, indica:

"*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación":*

En consecuencia, este comité se permite realizar la evaluación de los aspectos técnicos de la menor oferta de la siguiente manera:



Proceso : CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA ... (id.CO1.BDOS.6851849)

Mínima cuantía
190-MDN-COGFM-ESDEG-2024 (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 100.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra
Ver Enlace

CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/10/2024 12:00 PM - Fecha de publicación 9/10/2024 5:25 PM
Apertura 15/10/2024 12:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓Apertura de Ofertas
09/10/2024	15/10/2024	15/10/2024

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
190-MDN-COGFM-ESDEG-2024	STRATIK PUBLICIDAD SAS	Oferta en evaluación	15/10/2024 11:55 AM	68.000.000 COP
190-MDN-COGFM-ESDEG-2024	INGESOFTSI SAS	Oferta en evaluación	15/10/2024 11:49 AM	78.526.000 COP
ESDEG - Royal Tech Group SAS	Royal Tech Group SAS	Oferta en evaluación	15/10/2024 9:50 AM	75.544.000 COP
OFERTA MICROS ESCGUERRA 2024	Micrositios S.A.S	Oferta en evaluación	15/10/2024 9:47 AM	69.778.800 COP

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA
1	*STRATIK PUBLICIDAD SAS*	*$68.000.000,00*
2	MICROSITIOS S.A.S	$69.778.800,00
3	**ROYAL TECH GROUP SAS**	**$75.544.000,00**
4	INGESOFTSI SAS	$78.526.000,00

EVALUACIÓN PROPONENTE
ROYAL TECH GROUP SAS
NIT No. 901394655-2
REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO

- **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI O NO
FORMULARIO NO. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	**REQUERIMIENTO** El proponente no allega FORMULARIO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”	**REQUERIMIENTO** El proponente allegó el anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” firmado por el representante legal. Sin embargo, no allegó: **Certificación** en donde se compromete realizar la instalación física y las conexiones necesarias en el sitio dispuesto por la ESDEG para garantizar la configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones **Certificación** en donde se compromete a realizar modificaciones y/o ajustes a los que haya lugar cuando el desarrollo este en ambiente de producción de conformidad a las indicaciones realizadas por el supervisor del contrato.

- **GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	**REQUERIMIENTO** El proponente no allegó GARANTÍA TÉCNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA firmado por el representante legal.

- **FORMULARIO No. 10 "MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)"**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
FORMULARIO No. 10 MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)	**REQUERIMIENTO** El proponente no presenta documento Formulario No.10 MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST) firmado por el representante legal.
Junto con la oferta el oferente presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023. Dentro de los periodos del 18 y el 29 de diciembre del 2023, entre el 01 de febrero y el 29 de marzo del 2024. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	**CUMPLE** Presenta Certificado Autoevaluación estándares mínimos emitido por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA donde certifica: Que la empresa ROYAL TECH GROUP S.A.S con Nit 901394655, se encuentra afiliada a ARL SURA. En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ROYAL TECH GROUP S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 16/07/2024 cuyo resultado se presenta en este informe. La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

- **PERFILES**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
INGENIERO DE DESARROLLO	**REQUERIMIENTO INGENIERO 1** El oferente no allegó hoja de vida. Se requiere. Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Mínimo de dos (02) años en cargos o contratos relacionados con funciones u obligaciones como gerente de proyectos o gerente líder en proyectos de TI. Experiencia certificada de tres (03) años en desarrollo de aplicaciones web, app's, apk's entre otras. Experiencia certificada de un año (01) en instalación y configuración de servidores de bases de datos SQL server (Microsoft) y/o MySQL, quien será el encargado de instalar e implementar el servidor de bases de datos Experiencia certificada de un año (01) en instalación y configuración de servidores de aplicaciones sobre Linux, para lo cual deberá tener experiencia adicional en el despliegue de funcionalidades Apache Tomcat, Apache, php, phpmyadmin y MySQL. Experiencia comprobada de un año (1) en procesos relacionados con el objeto del presente proceso contractual. Todo el personal debe ser parte de la empresa y se deben aportar los soportes de pago.

	REQUERIMIENTO INGENIERO 2 El oferente no allegó hoja de vida. Se requiere. Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Mínimo de dos (02) años en cargos o contratos relacionados con funciones u obligaciones como gerente de proyectos o gerente líder en proyectos de TI. Experiencia certificada de tres (03) años en desarrollo de aplicaciones web, app's, apk's entre otras. Experiencia certificada de un año (01) en instalación y configuración de servidores de bases de datos SQL server (Microsoft) y/o MySQL, quien será el encargado de instalar e implementar el servidor de bases de datos Experiencia certificada de un año (01) en instalación y configuración de servidores de aplicaciones sobre Linux, para lo cual deberá tener experiencia adicional en el despliegue de funcionalidades Apache Tomcat, Apache, php, phpmyadmin y MySQL. Experiencia comprobada de un año (1) en procesos relacionados con el objeto del presente proceso contractual. Todo el personal debe ser parte de la empresa y se deben aportar los soportes de pago

- **DOCUMENTOS**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
El **oferente junto con la oferta deberá adjuntar certificación** en donde se compromete realizar la instalación física y las conexiones necesarias en el sitio dispuesto por la ESDEG para garantizar la configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones	**REQUERIMIENTO** Se requiere que allegue certificación. **REQUERIMIENTO** Se requiere que allegue certificación.
El oferente junto con la oferta deberá adjuntar certificación en donde se compromete a realizar modificaciones y/o ajustes a los que haya lugar cuando el desarrollo este en ambiente de producción de conformidad a las indicaciones realizadas por el supervisor del contrato	**REQUERIMIENTO** Se requiere que allegue certificación.

CONCLUSIÓN

OFERENTE REQUERIDO

El oferente **ROYAL TECH GROUP SAS** identificado con NIT No. **901394655-2** representado legalmente por el señor **HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO**, es **REQUERIDO** técnicamente por cuanto su oferta **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos del proceso de contratación de mínima cuantía.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso. Se debe tener en cuenta que los términos para subsanar en la modalidad de mínima cuantía son preclusivos, conforme lo

indica el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Atentamente,

SS. JULIÁN SILVA ECHAVARRIA
Comité Técnico Evaluador

Elaboró: SS. JULIÁN SILVA ECHAVARRIA
Comité Técnico Evaluador

Revisó: SS. JULIÁN SILVA ECHAVARRIA
Comité Técnico Evaluador

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2024